



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

**RELACIÓN PUNTUADA DEL CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE 1 BOLSA DE TRABAJO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE:  
2 SERVICIO DE LIMPIEZA A DOMICILIO**

Elevada a la Alcaldía de este Ayuntamiento, por la Comisión de Selección, la relación valorada del concurso para la constitución de 4 bolsas de trabajo y establecer el orden de selección, para la contratación temporal, por un periodo de 6 meses a jornada completa, de 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 2 SERVICIO DE LIMPIEZA A DOMICILIO, 2 SUBALTERNOS, y 5 PEONES DE MANTENIMIENTO, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas con fecha, 18 de octubre de 2018, RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la lista-bolsa de **SERVICIO DE LIMPIEZA A DOMICILIO** que es la siguiente:

**Grupo I:** *Personas paradas de larga duración que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de los días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas:*

POSICIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS
1.-	TIENDA SALGUERO	MONSERRAT	09200806-R	200,00
2.-	CABALLERO FERNANDEZ	ELISA ISABEL	76254440-X	191,50
3.-	ANDRADES ALVAREZ	MARIA	08638631-G	175,00
4.-	MAAMRI	MALIKA	X3918106-X	170,00
5.-	PEDRERA RODRIGUEZ	ANTONIA M <sup>a</sup>	76258665-A	166,50
6.-	BARRENA GOMEZ	TERESA	09178170-C	155,00
7.-	PUERTO MORENO	MARIA CONCEPCIÓN	09162086-J	145,00
8.-	MORENO VERVOORT	ELISABETH	09212490-D	130,00
9.-	SILVA DIAS	MARIA DE FÁTIMA	09222923-S	115,00
10.-	GONZALEZ VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	76255823-S	115,00
11.-	VILLARREAL VALERO	LAURA BEATRIZ	76259604-E	108,75
12.-	PEREZ DEL HOYO	JOSEFA	76249274-L	106,50
13.-	BARRENA ANCIANO	M <sup>a</sup> JESUS	44612617-T	105,00
14.-	CABEZA BARRENA	ELENA	46356804-M	100,00
15.-	ALMORIL RODRIGUEZ	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	76255855-E	75,00

**Grupo II:** *Personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no sean paradas de larga duración:*

POSICIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS
1.-	MOLINA TRINIDAD	ANA	08896389-N	97,60
2.-	PRIETO GARCIA	RAQUEL	76258365-W	97,50
3.-	ALVAREZ FERNANDEZ	EULALIA	09177984-H	95,00
4.-	GARCIA VINAGRE	MARIA	09168451-F	95,00
5.-	FERNANDEZ GARCIA	AMALIA	09154709-L	60,40
6.-	COLLADO RUIZ	M <sup>a</sup> EULALIA	09188660-E	55,00

Para establecer el orden entre aspirantes con la misma puntuación (Base QUINTA 5.1), se han tomado como referencia, en primer lugar, los ingresos de la unidad familiar; de persistir el empate, el menor tiempo trabajado desde el 1 de junio de 2015 en el Ayuntamiento de Calamonte y/o Organismo Autónomos dependientes del mismo, siendo la fecha de referencia el último día de presentación de instancias; en último lugar, de persistir el empate, se ha tenido en cuenta el menor número de días trabajados en el último año.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

**SEGUNDO:** Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento esta Resolución, con los recursos a que hubiera lugar.

**TERCERO:** Establecer un **plazo de reclamaciones de 2 días hábiles**, debiendo presentarse dichas reclamaciones en el Ayuntamiento de Calamonte (c/ Iglesia, 5 – 06810 – CALAMONTE).

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

----- O -----

*En caso de no presentación de reclamaciones, esta lista se elevará a definitiva y contra la misma, podrá interponer potestativamente un RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tuvo lugar la notificación de la misma o, directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.*

En Calamonte, a 13 de diciembre de 2018  
EL ALCALDE, Eugenio Álvarez Gómez